Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 52-STJSL-SA-2015

<u>Autos:</u> "SÁNCHEZ OLGA DEL C. -SECRETARIA SALA CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES DE CONCARÁN- S/REMITE EXPTE. 27-SA-14 3° CJ "ALONSO MARÍA E. — SRIA. CIVIL, JUZG. MULTIFUERO S/ JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA DÍA 23 OCT. 14"" ADM 478/15.

San Luis, treinta de marzo de dos mil quince.-

<u>AUTOS Y VISTOS:</u> Los autos caratulados: "SÁNCHEZ OLGA DEL C. -SECRETARIA SALA CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES DE CONCARÁN- S/ REMITE EXPTE. 27-SA-14 3° CJ "ALONSO MARÍA E. — SRIA. CIVIL, JUZG. MULTIFUERO S/ JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA DÍA 23 OCT. 14" ADM 478/15, traídos a resolver la excusación formulada por la Sra. Ministro, Dra. Lilia Ana Novillo.-

<u>Y CONSIDERANDO:</u> I) Que a fs. 12 la Sra. Ministro de este Superior Tribunal, Dra. LILIA ANA NOVILLO, se excusa de entender en la presente causa en virtud de que tiene amistad y frecuencia de trato con la Dra. María Esperanza Alonso, Secretaria Civil, Comercial y Minas del Juzgado de Competencia Múltiple, por lo que considera se encuentra incursa en la causal prevista en el art. 17, inc. 9° del C.P.C. y C.

II) Que dado lo expuesto y toda vez que es de público conocimiento que existe entre ellas un grado de amistad, que se manifiesta por gran familiaridad o frecuencia en el trato, procede admitir el apartamiento solicitado, considerando configurada la causal prevista en el art. 17, inc. 9° del C.P.C. y C. por remisión del art. 30 del mismo Cuerpo legal.

Poder Judicial San Luis

Por ello <u>SE RESUELVE:</u> Hacer lugar a la excusación formulada por la Sra. Ministro de este Superior Tribunal de Justicia, Dra. LILIA ANA NOVILLO.

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESÉ.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014.- No firman los Sres. Ministros LILIA ANA NOVILLO por estar excusada y FLORENCIO DAMIAN RUBIO por estar ausente, por licencia

CH

IΑ